

M		N	
M. E.	C. E.	M. E.	C. E.
		Materiales de construcción N.	
		E.....	1 2
Macarrones, en cajas.....	1 1	Mazas para ruedas (véase cubos para ruedas).....	1 1
Maderas, tiras, tejamaniles y maderos tablonés.....	1 2	Medicinas N. E.....	1 1
Maderas y maderos, de más de 8 metros de largo, (arreglo especial.).....	1 2	Mecha, en cajas, (véase explosivos).....	1 1
Maderas de tinte.....	1 2	Mecha y pábilo para lámparas, en cajas ó tercios.....	1 1
Maderas para carros, labradas, en líos.....	1 2	Melaza, (véase jarabes).....	1 1
Madera, tallada ó labrada.....	1 2	Menaje de casa usado, en buenos empaques, P. A.....	1 2
Magüeyes.....	3 3	Menudo en conserva, (véase carnes).....	1 1
Magistral.....	2 3	Mercancías ó efectos, (no se hará uso de estos términos al documentar ó describir la carga. Hágase constar la naturaleza de ella claramente para que se comprenda lo que es).....	1 1
Manganeso.....	1 1	Mercería, N. E., en cajas.....	1 1
Mangueras, en rollos arpillados.....	1 1	Mezcal de todas clases.....	1 1
Mangos de madera, en cajas ó líos.....	1 1	Metates.....	2 2
Maíz, (véase grano.).....		Mica, en cajas.....	1 1
Maíz en elote P. A. (véase legumbres.).....		Miel virgen, en barriles ó cajas P. A.....	1 1
Maíz tostado ó reventado, en cajas ó barriles.....	A	Mimbre, artefactos de, en cajas ó armazones.....	A
Mantas en tercios.....	1 1	Minerales, (véase piedras minerales).....	
Manteca.....	1 1	Mochilas para ejércitos, en cajas.....	1 1
Mantequilla, en cajas, barriles ó tarros.....	1 1	Mochilas para provisiones, en cajas.....	1 1
Mantequilleras de madera, empacadas ó en huacales.....	1 1	Moldes de madera para fundición, en cajas.....	1 1
Mantillas, en cajas ó tercios.....	1 1	Molduras en cajas, (sin empaque no se reciben).....	1 1
Máquinas ó batidores para mantequilla A.....	A 2	Molduras corrientes para edificios.....	1 2
Máquinas A., en armazones.....	A 2	Mollejones.....	1 2
Máquinas D. en cajas ó armazones.....	1 2	Molinos portátiles, A.....	A
Máquinas para coser, (sin empaque no se reciben).....	A 2	Molinos portátiles, D. en cajas.....	1 2
Máquinas caloríferas.....	1 2	Molinos de viento, en piezas.....	1 2
Máquinas de vapor A.....	A 2	Mosqueros de alambre, en cajas.....	A
Máquinas de vapor, portátiles, 2,500 kilos cada una, (véase nota para bombas).....	1 1	Muebles A., en cajas, armazones ó arpillados.....	A 2
Marcos para puertas y ventanas.....	1 2	Muebles, D. en cajas.....	1 2
Marcos para cuadros, en cajas.....	A		
Marfil, en cajas.....	A	No se recibirán muebles en M. C. E. á no ser que estén empacados ó en armazones perfectamente arpillados. Los muebles en C. E. se cargarán por cuenta del dueño, pudiendo embarcarse sin necesidad de empaques ó arpilleras.	
Mármol pulido, en planchas P. A.....	1 2		
Mármol en bruto, trozos ó planchas.....	3 3		
Mármol, polvo de, en barriles.....	2 2		
Masas y pastas, (véase macarrones).....			
Mastiques, en cajas ó cuñetes.....	1 1		
Material para armar vías férreas, en cajas ó bultos.....	2 2		
Materiales para armar puentes.....	1 2		

M		N		O		P	
M. E.	C. E.	M. E.	C. E.	M. E.	C. E.	M. E.	C. E.
Muelles para coches y asientos, en cajas.....	1 1	Nabos, (véase legumbres).....		Organos (véase pianos).....		Paja en barcinas, (suelta no se recibe).....	A
Muelles de goma, acero ó espirales para carros, en cajas.....	1 1	Nafta, (véase explosivos).....		Orozús, en cajas ó costales.....	1 1	Paja, en pacas aprensadas.....	1 3
Muníciones.....	2 2	Naipes, en cajas.....	1 1	Ostiones frescos, en sus conchas ó latas, P. A.....	A	Paja, artefactos de, N. E. en cajas.....	A
Muestreros (véase aparadores).....		Naranjas, (véase frutas frescas).....				Palas, en cajas ó atados.....	1 1
Música impresa.....	1 1	Negro de humo.....	1 1			Palmilla en tercios, (suelta no se recibe).....	1 1
Musgo, en pacas aprensadas.....	1 1	Neveras empacadas.....	1 1			Palma, hoja de, en pacas.....	1 1
		Nueces de todas clases, en bultos.....	1 2			Palo de tinte, en trozos.....	1 2
						Pan, en bultos.....	2 2
						Panocha ó piloncillo.....	1 2
						Paños y casimires.....	1 1
						Papas, (véase legumbres).....	
						Papel tapiz, en cajas ó tercios.....	1 1
						Papel para escritorio, imprenta, envolturas y para techar, en bultos.....	1 1
						Papel de lija, en cajas ó tercios.....	1 1
						Papelería y efectos de escritorio, N. E. (véase efectos de escritorio).....	1 1
						Paraguas, en cajas.....	1 1
						Pararrayos, en líos.....	1 1
						Pararrayos, en cajas.....	2 3
						Pasas, en cajas.....	1 1
						Pasta para encuadernación, pegamento, P. A.....	1 1
						Pastel de puerco, en panes.....	1 1
						Pastor verde, aprensado.....	3 3
						Patatas de puerco, en barriles ó cuñetes.....	2 2
						Planchas para lavanderas, en bultos.....	1 1
						Plantas, (véase árboles).....	
						Platos de papel, en cajas.....	1 1
						Peletería en cajas, baúles ó líos.....	A
						Peltre, en bultos.....	2 2
						Peines para caballos, en cajas ó tercios.....	1 1
						Persianas.....	1 2
						Perfumería, N. E.....	1 1
						Pernos para puentes, en bultos.....	1 2
						Pesas de metal, N. E. en cajas.....	1 1
						Pesas de hierro, para ventanas.....	2 2
						Pescado en salmuera, salado ó seco.....	1 1
						Pescado fresco, en bultos, P. A.....	A
						Pesebres de madera.....	1 1
						Petacas empacadas, (sin empaque no se reciben).....	1 1
						Petates, (véase esteras).....	
						Petróleo.....	A 1
						Prensas portátiles, A.....	A 2
						Prensas portátiles D., en cajas.....	1 2
						Pezuñas y cuernos, en bultos.....	1 1
						Pianos en cajas, (sin empaque no se reciben).....	1 1
						Picos, en cajas ó barriles.....	1 1
						Piedras para afilar guadañas, en cajas ó barriles.....	2 2
						Piedras de litografía, en cajas.....	1 1
						Piedras, en trozos, bruto.....	2 3
						Piedras labradas, en trozos, (véase granito y mármol).....	
						Piedras de jabón, lozas empacadas.....	1
						Piedras de jabón, polvo de, en cajas ó barriles.....	2 2
						Piedras para molinos.....	1 2
						Piedras minerales.....	1 3
						Pieles sueltas.....	A 2
						Pieles, en pacas aprensadas.....	1 2
						Piezas vaciadas para chimeneas ó estufas.....	1 1
						Pilotes, (véase madera).....	
						Piloncillo.....	1 2
						Pimienta, en bultos.....	1 1
						Pinturas y cuadros, (véase cuadros).....	
						Pipas para fumar, en cajas.....	1 1
						Pita, artefactos de, en cajas ó tercios.....	A
						Pizarras para escuelas ó techados, en cajas.....	1 2

	M.C.E.	C.E.		M.C.E.	C.E.
Pizarrones, en cajas ó armazones.	1	1	Resortes de alambre, en cajas ó barriles.....	A	
Polvas y jarcia, (véase jarcia).			Retortas [véase crisoles].		
Polvos para fundiciones.....	2	2	Ropa, en cajas.....	1	1
Polvos para blanquear.....	2	2	Ruedas de carruajes ó carros.....	1	
Pólvera, (véase explosivos).			Ruedas de carros de ferrocarril y locomotoras, [véase volantes]...	3	3
Porcelana, (véase cristalería).					
Postes, (véase madera).					
Postes telegráficos.....	1	2	S		
Potasa, en latas empacadas.....	1	1	Sables, en cajas ó bultos.....	1	1
Potasa, en barriles.....	2	2	Sacos de viaje, en cajas [sin empaque no se reciben].....	1	1
Potasa nativa ó tequesquite, en costales.....	2	3	Sacos de cáñamo, [véase costales]		
Plomo lápiz, en barriles ó cajas..	1	1	Sal, en bultos ó costales.....	1	3
Plomo, tubería ó láminas, en cajas.....	1	1	Sales para blanquear, en barriles	1	2
Plomo en barras, lingotes ó planchas.....	2	2	Sales de carbonato de potasa y sosa.....	2	2
Picos ó puntas de fierro para rastillos, en cajas ó cuñetes.....	2	2	Salitre, en bultos.....	2	2
Puertas y bastidores.....	1	2	Salvado.....	1	2
Pulque en corambres ó barriles, P. A.....	A	1	Salchichas, [véase carnes].		
Plumas, en costales.....	A		Sarapes, en cajas ó tercios.....	1	1
Plúmbago ó plumbagina, en cajas.....	1	1	Sardinas, en cajas ó barriles.....	1	1
Puros, en cajas.....	1	1	Sebo.....	1	1
			Seda floja ó torcida, en cajas.....	1	1
			Semillas, N. E.....	1	2
			Serruchos y sierras, en cajas ó atornillados en tablas.....	1	1
			Sidra, en envases de madera.....	1	2
			Sillas de montar, [véase talabartería].		
			Sosa, N. E., en cajas.....	1	1
			Sosa, agua de, en botellas empacadas.....	1	1
			Sosa, carbonato de, y cáustica, en barriles, cuñetes ó cajas.....	2	2
			Soldaduras, en cajas ó barriles...	2	2
			Sombreros, en cajas.....	A	
			Sopladores, [véase aventadores].		
			Sulfato de cobre, en cajas ó barriles.....	1	1
			Sulfato de fierro, en cajas ó barriles.....	1	1
			T		
			Tabacos labrados, en tercios, cajas barriles, cuñetes y cubos bien liados.....	1	1
			Tabacos, en rama ó cernido.....	1	1
			Tableros para fijar anuncios, en bultos.....	2	2
			Tableros para cuadros.....	1	1
			Tachuelas, en cajas.....	1	1
			Talabartería, en cajas ó bultos...	1	1
			Tambores, en cajas.....	A	

	M.C.E.	C.E.		M.C.E.	C.E.
Tambores para telares, en cajas ó armazones.....	A		Tubos de barro, para caños.....	1	3
Tanques de madera, vacíos.....	A		Tubos de hoja de lata, en cajas...	A	
Tapaderas de madera, en cajas...	1	1	Tubos de fierro, para chimeneas..	1	1
Tápalos, [véase mantillas].			Tubos de fierro, para embrocados en armazones ó cajas.....	1	1
Tapetes, en cajas ó tercios.....	1	1	Tule seco, para sillas, etc., en cajas ó bultos.....	1	1
Tapicería, en cajas ó tercios, N. E.	A				
Tapones de madera, para barriles, en cajas.....	1	1	U		
Tártaro, crudo.....	2	2	Unturas para carros, en latas, cajas ó cubetas.....	1	2
Té, en cajas.....	1	1	Urdimbre, [véase alfombra].		
Tejamaniles, [véase madera].			Útiles y aparejos de artillería, N. E.....	1	1
Tejas, [véase ladrillo].					
Tejidos de lana, en cajas ó tercios	1	1	V		
Tela de alambre, en cajas ó bultos.....	1	1	Vajillas de metal. «Britania.» en bultos.....	A	
Tela impermeable, [véase encerrados].			Vehículos:		
Tela embreada, en fardos.....	1	1	Carretones, carruajes, cochets, etc., perfectamente empacados, en cajas, armazones, peso exacto.....	A	2
Telares.....	A		Sin empaque á los pesos estimativos siguientes.....	1	2
Telares, lanzaderas y tambores, etc., para.....	1	1	Ambulancias, cada una 3,000 kilos.		
Tepetate y tezontle.....	2	3	Buggies y volantes con toldo, cada una 2,500 kilos.		
Tequila, [véase mezcal].			Buggies y volantes, sin toldo, cada una 2,000 kilos.		
Tequesquite.....	2	3	Carruajes y coupés, con toldo, cada uno, 3,000 kilos.		
Tierra japónica.....	1	1	Carruajes y coupés, sin toldo, cada uno 2,500 kilos.		
Trementina, espíritu de.....	A	1	Carros con muelle, cada uno 2,000 kilos.		
Tierra para abatanar, en bultos..	2	2	Carruajes y carros fúnebres, cada uno 3,000 kilos.		
Tierra común.....	3	3	Carros con manguera para incendio, cada uno 3,000 kilos.		
Tiendas de campaña, con sus accesorios, en cajas ó tercios.....	1	1	Carros para ganchos y escaleras, para incendio, que no excedan de 8 metros de largo, cada uno 5,000 kilos.		
Tinas para baños, portátiles.....	A	2	Carros para ganchos y escaleras, para incendio, de más de 8 metros de largo, arreglo especial.		
Tinas embrocadas en juegos.....	1	2	Omnibus, cada uno 5,000 kilos.		
Tinacos para licores, vacíos.....	A		Diligencias, cada una 5,000 kilos.		
Tinacos demasiado grandes para caber en furgón, [arreglo especial].			Volantes para carreras, cada una 1,500 kilos.		
Tintorería, efectos de, en bultos, N. E.....	1	1	Carros y carretones comunes, cada uno 1,500 kilos.		
Tipos de imprenta, en cajas.....	1	1			
Tiza, en cajas ó barriles.....	1	1			
Trigo, [véase grano].					
Tripas preparadas para salchichas, empacadas, P. A.....	1	1			
Tocino, [sin empaque, M. C. E. no se recibe], en costales, cajas ó barriles.....	1	1			
Toneles, [véase barriles].					
Tornillos fierro ó madera, en atados ó bultos.....	1	1			
Tornillos de pie, para herrero ó carpintero, en cajas.....	1	1			
Tostadores de maíz, en cajas.....	A				
Tubería de madera.....	2	2			
Tubería para calderas.....	1	1			
Tubos fierro, para agua ó gas.....	1	2			

	M.E.E.	C.E.		M.C.E.	C.E.
Carros para ferrocarriles urbanos, cada uno 5,000 kilos.					
Cajas de carruaje y otros accesorios embarcados separadamente	A				
Carros y carruajes para niños, en cajas ó armazones, sin empaque no se reciben	A				
Veloópedos y bicicletas D., en cajas ó armazones	A	2			
Velas, en cajas		1			
Vestuario militar, en cajas		1			
Vestuario militar, en bultos		2			
Vidrio, [véase cristalería].					
Vidrieras, en bultos, con cristales	A	2			
Vidrieras, en bultos, sin cristales		1			
Vigas, [véase madera].					
Vinagre, embotellado, en cajas ó barriles		1			
Vinos, [véase licores].					
Virutas finas, en tercios ó bultos		1			
Vitriolo, en garrafones	A				
Volantes para maquinaria de 2 metros ó menos de diámetro	A				
Volantes para maquinaria de más de 2 metros de diámetro, [arreglo especial].					

TARIFA ESPECIAL.

Los precios sobre animales vivos y sueltos serán á los pesos estimativos siguientes, á los precios de la tarifa regular.

Perros, cada uno 100 kilos.

Borregos, cabras, cerdos y otros animales pequeños, cada uno 100 kilos.

Terneras, burros y potrillos, cada uno 200 kilos.

El precio máximo que se cobrará por los animales arriba mencionados, será \$ 5.00 para perros, borregos, etc., y \$ 10.00 para terneras, etc.

Los precios sobre animales en jaulas ó encajonados, serán por su peso actual á los precios de tarifa ordinaria.

Caballos, toros, vacas y otros animales grandes, no se transportarán, excepto por orden de la Oficina General, y en este caso los precios serán los de la tarifa regular, á peso estimativo de 500 kilos cada uno, pero en ningún caso se cargará menos de \$ 10.00 por cada animal de esta clase en cualquiera distancia.

Los remitentes relevarán á la Compañía, en la faz del talón, de toda reclamación por pérdida ó perjuicio que se le ocasione al

ganado, de más de \$ 10.00 en animales pequeños, y \$ 50.00 en los grandes.

Cuando sean necesarias pasturas para animales, éstas las proveerán los remitentes.

Los precios de flete para gallos de pelea, serán como sigue:

Por distancia de 250 kilómetros inclusive	\$	0	25
Entre 250 y 500		0	30
Entre 500 y 750		0	35

Los precios arriba mencionados se cobrarán por cada gallo, ya sea que los remitan separados ó juntos en un cesto.

Cadáveres.

Cadáveres, sin referirse á la edad del finado, cuando estén debidamente encajonados, se tomarán á precios dobles de primera clase de la tarifa de pasajeros, pero en ningún caso se cobrará menos de \$ 5.00. Se requiere que el pago sea adelantado.

Los siguientes artículos quedan sujetos á un recargo de un cincuenta por ciento sobre los precios de la tarifa ordinaria y según el peso que tengan.

Acidos inflamables ó explosivos.

Cajones de cartón vacíos.

Canastos vacíos.

Jaulas para pájaros.

Tambores.

Plumas.

Muestreros ó aparadores, en cajas.

Biciclos.

Velocípedos.

Pájaros vivos en jaulas.

Las tarifas de almacenaje y telegramas, son las mismas que se encuentran en las págs. 313 y 314.

RESULTADOS DE LA EXPLOTACION.

Años	CARGA.				
	Pasajeros.	Productos de pasajes.	Toneladas. Kilos.	Productos diversos.	Total productos.
1889.....	16,714	\$ 17,144 65	4,197 432	\$ 13,440 52	\$ 30,585 17
1890.....	57,096	70,185 08	168,204 600	791,398 47	861,583 55
1891.....	94,052	112,910 64	174,829 706	876,563 75	989,474 39

Gastos de explotación durante el año de 1891, comprendiendo los de reparación de la vía \$ 491,027.31.

Monto del capital social, \$ 100,000.00.

Monto de las acciones emitidas y su producto, \$100,000.00.

Monto de las obligaciones emitidas, 9,679,750.00.

Subvención de \$ 8,000 por kilómetro, pagaderos en bonos emitidos al 90 p^o de su valor nominal, ganando un interés de 6 p^o anual, y amortizables parcial ó totalmente entre los primeros diez años y los treinta siguientes, de la fecha de su emisión. La línea del Venadito sólo tendrá subvención por 105 kilómetros.

FERROCARRIL DE TECOLUTLA AL ESPINAL.

LEY DE CONCESION RELATIVA.

Decreto de 10 de Diciembre de 1887.

El trayecto que tiene asignado este ferrocarril es el siguiente: De la barra de Tecolutla al pueblo del Espinal.

Se han construído de este ferrocarril 9 kilómetros que no están aún en explotación.

Subvención de \$ 4,500 por kilómetro, en efectivo.

FERROCARRIL DE IXTACALCO, MEXICALTZINGO E IXTAPALAPA.

LEYES DE CONCESION RELATIVAS.

Decreto de 13 de Diciembre de 1887.

Decreto de 11 de Julio de 1888.

Decreto de 12 de Enero de 1889.

Decreto de 20 de Enero de 1890.

El trayecto señalado á este ferrocarril es como sigue:

Del puente del Molino al pueblo de Mexicaltzingo, con facultad de prolongar la línea hasta el pueblo de Ixtapalapa.

Se han construído de este ferrocarril, 20 kilómetros 58 metros, incluyendo las vías urbanas que corren en el interior de la capital.

Las disposiciones relativas á la explotación son las siguientes:

Base 5^a de la ley de 25 de Diciembre de 1877.

A. Consentir bajo condiciones equitativas y de reciprocidad, el tránsito de máquinas, carruajes y trenes pertenecientes á otras empresas, sobre las vías que le pertenezcan, con tal que de ello no resulte un deterioro mayor que de su propia explotación y mediante un estipendio que no podrá exceder del sesenta por ciento del monto del flete computado según las tarifas comunes.

B. Conducir gratuitamente la correspondencia, impresos y empleados que despache la Administración de correos.

C. Ejecutar el transporte de personas y cosas empleadas en el servicio de la Federación, por la mitad de las cuotas que correspondan según las tarifas comunes.

D. No cobrar por el transporte ordinario de cada pasajero más de tres centavos en carruaje de primera clase y uno y medio centavos en segunda, por kilómetro de distancia recorrida; pudiendo, sin embargo, fijar como percepción mínima seis centavos para la primera y tres para la segunda por cada pasajero.

En el caso de que el concesionario ó la Compañía transporten carga, deberán con oportunidad sujetar las tarifas respectivas á la aprobación de la Secretaría de Fomento.

TABLA DE DISTANCIAS.

Vías urbanas en la ciudad	7 ^k .226 ^m .
Isla de Venegas á Santa Anita	2 422
Santa Anita á Ixtacalco	1 280
Ixtacalco á Ixtapalapa	6 700
Vías de servicio	2 430

Suma..... 20^k.058^m.

TARIFAS.

Pasajeros.

	1 ^a clase.	2 ^a clase.
De México á Santa Anita é Ixtacalco y vice-versa	\$ 0 12	\$ 0 06